



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-26698754-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el Acta N° 537 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 51- CONEAU, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-90460823-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 572.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Asegurar mecanismos de aprobación para los recorridos de los alumnos..

II. Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Actualizar las referencias bibliográficas de las asignaturas mencionadas en el anexo.

- Incrementar la vinculación con el medio social y productivo.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2022.08.30 10:20:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2022.08.30 11:49:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO

La carrera de Doctorado en Ingeniería fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de Cuyo que ha concretado un proceso de evaluación externa en el año 2016.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N°484/00) por tres (3) años y en el año 2012 (Res. CONEAU N°448/12) por seis (6) años con categoría B.

Las recomendaciones efectuadas en la última acreditación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se incorporen a la normativa de la carrera el plazo máximo para la presentación de la tesis y la exigencia de un integrante externo a la institución en el jurado.
Infraestructura y equipamiento	- Se realicen suscripciones a publicaciones especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se ha incorporado a la normativa actualizada de la carrera el plazo máximo para la presentación de la tesis y la exigencia de un integrante externo a la institución en el jurado.
Plan de estudios	- Se presenta un nuevo plan de estudios (Ord. CD N°003/20).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 1997 en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Sede Centro Universitario UNCuyo Mendoza, donde además se dictan cuatro (4) carreras de Ingeniería y ocho (8) posgrados vinculados con el Doctorado. Algunos seminarios son compartidos entre el Doctorado, las Maestrías y Especializaciones del área.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N°39/96 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N°314/12 de designación del director; Ord. CS N°041/21 que

aprueba la modificación del plan de estudios y Res. CD N°97/20 que establece el reglamento del Doctorado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por un mínimo de seis (6) miembros (Res. CD N°97/20).

El Director debe contar con título de Doctor en Ingeniería y preside el Comité Académico. Todos los cargos de la estructura de gestión son designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decanato y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Los integrantes del Comité Académico son designados por su trayectoria académica y profesional, así como sus antecedentes en investigación. Todos deben, asimismo, poseer título de Doctor en Ingeniería o ciencias afines o, en su defecto, acreditar mérito equivalente proveniente de una extensa labor científica y formación de recursos humanos.

Los cargos de Dirección y Comité Académico se extienden por un período de seis (6) años, con posibilidad de reelección.

Las funciones asignadas a cada componente de esta estructura resultan adecuadas para supervisar los diferentes aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos. El perfil de los integrantes de la estructura de gestión es adecuado.

En el formulario electrónico se presenta un listado de cuatro (4) miembros del Comité Académico, lo que resulta inferior al mínimo establecido por Reglamento.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecúa a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N°041/21		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria presencial
Materias comunes (cursos)	3	180 horas
Materias electivas (cursos)	-	Mínimo de 220 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: Tesis	-	-
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		
Organización del plan de estudios El plan de estudios es semiestructurado y el cursado se organiza en dos módulos: uno básico que se compone de tres cursos obligatorios (Métodos Matemáticos, Métodos Numéricos y Metodología de la Investigación Científica) equivalentes a 180 horas y uno específico, de carácter personalizado que incluye los cursos y seminarios que el doctorando elige, con la supervisión de su director, en función de los intereses de su investigación. Estas asignaturas equivalen a un mínimo de 220 horas.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución		23

Los programas de las asignaturas del ciclo de formación básica son consistentes con la formación pretendida. Asimismo, los docentes a cargo poseen formación acorde con las asignaturas impartidas y el nivel requerido. La bibliografía de la mayoría de las asignaturas es actualizada, excepto las correspondientes a Métodos matemáticos, Análisis y Modelación de Sistemas, Cálculo Numérico y Computación, Estructuras Sismorresistentes, Mecánica del Continuo, y Métodos Numéricos I.

Los contenidos de las asignaturas, su carga horaria, bibliografía y modalidad de evaluación se encuentran claramente definidas en el plan de estudios. Sin embargo, 2 de los 5 recorridos de los graduados que se presentan reportan en el ítem 2.2.2. inconsistencias entre las cargas horarias obligatorias y las efectivamente concretadas que obedecen a las modificaciones del plan de estudios por lo que se hace necesario asegurar mecanismos de aprobación para los recorridos de los alumnos.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los estudiantes son aquellas que se encuentran comprendidas en las actividades curriculares, con una carga horaria total de cuarenta (40) horas distribuidas en las tres (3) asignaturas obligatorias. Resultan adecuadas para el tipo de carrera.

Los doctorandos cuentan con laboratorios en los que es posible desarrollar aquellas actividades prácticas que lo requieran. En particular, en las asignaturas listadas se hace uso del Instituto de Ingeniería Industrial, el Centro de Estudios y Aplicaciones Logísticas y el Laboratorio de Sistemas Inteligentes. El desarrollo de las tesis se lleva a cabo en laboratorios existentes dentro de la propia Universidad o de Institutos del Conicet.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea graduado de la carrera de Ingeniería de cualquier especialidad o ciencias afines de, al menos, cinco (5) años de duración, obtenido en la Universidad Nacional de Cuyo u otras universidades estatales o privadas nacionales y extranjeras. El Comité Académico señala que los graduados de carreras con planes de estudios de una duración menor a cinco (5) años pueden ser admitidos en tanto reúnan antecedentes suficientes.

Los requisitos de admisión se encuentran claramente establecidos en el reglamento y resultan adecuados para el perfil de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar mecanismos de aprobación para los recorridos de los alumnos.

Se formula la siguiente recomendación:

- Actualizar las referencias bibliográficas de las asignaturas Métodos matemáticos, Análisis y Modelación de Sistemas, Cálculo Numérico y Computación, Estructuras Sismorresistentes, Mecánica del Continuo, y Métodos Numéricos I.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de nueve (9) docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Sin título
Estables:	9	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería, Matemática, Biología, Geofísica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	5
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero nuclear (Universidad Nacional de Cuyo) y Doctor en Ingeniería Nuclear (Universidad Nacional de Cuyo).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Cuyo) y profesor invitado (Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Universidad Nacional de Cuyo).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Programa de Incentivos (Categoría I).
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, publicaciones en revistas con referato (3).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

Todos los responsables de la estructura de gestión de la carrera poseen título equivalente al que otorga la carrera y cuentan con antecedentes suficientes para ejercer los cargos que ocupan.

El cuerpo académico se compone de nueve (9) docentes estables con título de Doctor en temáticas acordes con la carrera. Su composición es adecuada.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño de docentes y tutores mediante encuestas anónimas que los doctorandos completan al culminar las actividades curriculares. La información recogida en estas instancias es comunicada a los docentes responsables de las asignaturas para que evalúen la atención a las demandas del alumnado, en los casos que se señalen aspectos a mejorar o subsanar. Asimismo, el director de la carrera debe entregar un informe bienal sobre desempeño docente a la Dirección de Posgrado.

Los mecanismos de seguimiento del desempeño docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	35
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	16
Cantidad de actividades radicadas en la institución	34
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	8
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades que informan resultados	18
Cantidad de actividades con evaluación externa	35

Se informan treinta y cinco (35) actividades de investigación relacionados con la carrera, con dieciséis (16) vigentes a la fecha de presentación. Asimismo, dieciocho (18) informan resultados en revistas con arbitraje y presentaciones a congresos.

En el ítem 4.1.4. del formulario electrónico no se informan estudiantes que participen en actividades de investigación en otras instituciones. Asimismo, no se informan actividades de vinculación relacionadas con la carrera. Sin embargo, en la entrevista con autoridades y docentes, se informa que la facultad cuenta con vínculos con empresas de la zona, como Pescarmona (IMPESA), Petroquímica Cuyo y de gestión estatal como INVAP en el desarrollo del proyecto CAREM (Central Argentina de Elementos Modulares).

Estas actividades resultan adecuadas. Se recomienda incrementar la vinculación con el medio social y productivo, mediante la celebración de convenios, realización de jornadas de capacitación, talleres, ofrecimiento de servicios y asesoramiento o proyectos de extensión y transferencia.

La institución presenta el Plan Estratégico 2021 que tiene por objetivo lograr el fortalecimiento de las actividades de vinculación, mediante la identificación y abordaje de demandas y necesidades sociales. Asimismo, la Universidad Nacional de Cuyo posee una política institucional orientada a promocionar actividades de extensión y transferencia mediante la que se convoca anualmente a toda la comunidad universitaria a presentar propuestas (Res. CS. N°544/13).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan la siguiente recomendación:

- Incrementar la vinculación con el medio social y productivo.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual centrado en un área del conocimiento de la Ingeniería. La entrega del trabajo exige la aprobación previa de los cursos estipulados por reglamento, la publicación de un artículo científico producto de la investigación y la aprobación de dos informes anuales de avance (Res. CD N°97/20).

La modalidad de evaluación elegida se adecua al tipo de posgrado, con una normativa clara y precisa en cuanto a las condiciones de redacción y presentación. Se presentan los trabajos correspondientes a ocho (8) tesis defendidas a lo largo del período evaluado, en temáticas acordes con el perfil de la carrera y que exponen claramente los últimos avances logrado en los temas respectivos. Asimismo, las tesis presentadas se corresponden con la estructura de la carrera, la formación propuesta y el perfil del graduado.

Directores de evaluaciones finales

Para ser designados como directores de tesis, el reglamento exige que los candidatos posean título de Doctor o mérito equivalente otorgado por el Comité Académico. Asimismo,

exige que sean profesores o investigadores con trayectoria en el área, antecedentes en dirección en los últimos cinco (5) años y en formación de recursos humanos.

Se encuentra estipulada la posibilidad de incluir un codirector, en aquellos casos en el director no resida en la ciudad de Mendoza o las temáticas de las investigaciones exijan la intervención de una experticia diferente a la del director.

Los directores propuestos en las tesis presentadas tienen antecedentes en formación de recursos humanos, dirección de proyectos de investigación y publicaciones en el área de incumbencia de la tesis propuesta.

Jurado

Según establece el reglamento de la carrera (Res. CD N°97/20), el jurado se compone de tres (3) miembros, de los cuales se exige que al menos uno (1) sea externo a la facultad. Los integrantes del jurado deben contar con título de Doctor o evidenciar mérito equivalente en el área disciplinar abordada en la investigación, además de contar con antecedentes en la dirección de tesis.

La composición del Jurado en las tesis defendidas cumple satisfactoriamente lo exigido por la Resolución Ministerial correspondiente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos adecuados para el seguimiento de los avances de los doctorandos mediante informes anuales de carácter obligatorio.

La carrera no informa la existencia de un programa de seguimiento de graduados. Se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento de graduados, enfocados puntualmente en temáticas tales como la inserción laboral y las dificultades halladas para finalizar la carrera.

Evolución de las cohortes

Los ingresantes a la carrera desde el año 2011 hasta el año 2021 son sesenta y siete (67), de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de cuarenta y cinco (45). Los graduados en el período analizado han sido treinta y cinco (35). No se informan estudiantes becados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las actividades vinculadas al Doctorado se desarrollan en la Facultad de Ingeniería, que se encuentra equipada con los materiales necesarios para el dictado de los cursos (proyectors, computadoras, conectividad). Según informa en el formulario electrónico, la carrera no dispone de laboratorios específicos, por el carácter semi estructurado del plan de estudios. En los casos en que el plan de tesis lo exige, el doctorando puede acceder a los laboratorios e institutos de la Facultad de Ingeniería y de otras instituciones de ciencia y técnica regional, como el CCT Mendoza.

Acervo bibliográfico

Los doctorandos cuentan con acceso a la Biblioteca Egidio Ferugio, que dispone de 21405 libros vinculados con la temática.

Asimismo, pueden hacer uso de los materiales disponibles en el sistema de bibliotecas de la Universidad Nacional de Cuyo (<http://www.bibliotecas.uncuyo.edu.ar/>), que habilita a los recursos de la biblioteca central y de todas las bibliotecas de las unidades académicas e institutos, incluido el Instituto Balseiro.

También cuentan con acceso a la biblioteca del Ministerio de Ciencia y Técnica (<https://www.biblioteca.mincyt.gob.ar/>).

Las aulas son adecuadas para el dictado de los cursos correspondientes a la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia encargada de su supervisión es la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N°484/00) por tres (3) años y en el año 2012 (Res. CONEAU N°448/12) por seis (6) años con categoría B.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera y la estructura de gestión es adecuada.

El plan de estudios vigente es de carácter semiestructurado y las asignaturas del ciclo de formación básica son consistentes con la formación de posgrado. Asimismo, los docentes responsables cuentan con antecedentes suficientes para el dictado de los cursos. Los requisitos de admisión son adecuados para el perfil de la carrera y se encuentran claramente especificados en el reglamento. Es necesario asegurar mecanismos de aprobación para los recorridos de los alumnos.

Se recomienda asimismo actualizar las referencias bibliográficas de las asignaturas Métodos matemáticos, Análisis y Modelación de Sistemas, Cálculo Numérico y Computación, Estructuras Sismorresistentes, Mecánica del Continuo, y Métodos Numéricos I.

Las actividades de investigación son adecuadas. Se recomienda incrementar la vinculación con el medio social y productivo.

La modalidad de evaluación final por medio de una tesis se adecúa al tipo de posgrado y la normativa específica claramente las condiciones de redacción y presentación. Los trabajos presentados abordan temáticas acordes con el perfil de la carrera y exponen los últimos avances disciplinares. Se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-26698754-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.29 15:36:52 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.29 15:36:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR REC. OF. UN DE CUYO - DOCTORADO EN INGENIERÍA EX-2021-26698754- - APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el Expediente EX-2021-26698754-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 041/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 317 del 30 de agosto de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para el desarrollo de la

carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2374 del 4 DE SETIEMBRE DE 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 317 del 30 de agosto de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-19420899-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 317 del 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2023.04.03 19:18:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.03 19:18:57 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA

Requisitos de Ingreso:

-Ser graduado de la Universidad Nacional de Cuyo. de otras Universidades Nacionales, Provinciales. o Privadas (reconocidas por CONEAU) con título de Ingeniero de cualquier especialidad o Ciencias afines obtenido en una carrera con un plan de estudios con una duración de 5 años como mínimo.

-Ser graduado proveniente de Universidades extranjeras con títulos equivalentes a los otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo, previa admisión por parte del Comité Académico. Su admisión no significa reválida de título de grado ni lo habilita para ejercer la profesión en el país.

-Graduados en carreras con planes de estudios con duración menor a 5 años deberán reunir antecedentes suficientes, los que serán evaluados por el Comité Académico. El Comité Académico podrá solicitar requisitos adicionales en caso necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO I: BÁSICO

MI.1	Metodología de la Investigación Científica	---	60	Presencial	
MI.2	Métodos Matemáticos	---	60	Presencial	
MI.3	Métodos Numéricos I	---	60	Presencial	

MÓDULO II: PERSONALIZADO

MI.1	Asignaturas Electivas	---	220	Presencial	
------	-----------------------	-----	-----	------------	--

OTROS REQUISITOS

	Tesis	---	-	---	
--	-------	-----	---	-----	--

TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-26698754- -APN-DAC#CONEAU UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -
DOCTORADO EN INGENIERÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.22 15:16:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.22 15:16:01 -03:00